Pide CEDH derecho a la identidad de hijo de familia homoparental







17 de diciembre del 2015

La Comisión Estatal de Derechos Humanos reconoció la atención inmediata a la medida cautelar urgente emitida este miércoles al Registro Civil del Estado para hacer efectivo el derecho a la identidad y

el nombre a menor de edad a quien se le negó en primera instancia la inscripción debido a ser hijo de una pareja homoparental.

A través de esta medida, la CEDH urgió a adoptar las acciones necesarias para que se respete y garantice el registro inmediato del niño en atención al interés superior del infante que debe prevalecer en toda aplicación de procedimientos públicos de acuerdo al mandato constitucional.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño es obligación de los Estados Partes, garantizar que las niñas y los niños sean inscritos inmediatamente después de su nacimiento y se cumpla con el derecho al nombre sin ninguna forma de discriminación por causa de la condición, actividades, opiniones o creencias de sus padres o tutores.

En el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se establece que la institución de la familia debe ser protegida independientemente de la forma en que éstas se integren, particularmente para la salvaguarda de los derechos de las hijas o hijos.

El organismo autónomo destacó las acciones realizadas por la autoridad estatal a fin de evitar incurrir en violaciones a los derechos humanos, así como de omitir la protección constitucional reconocida para parejas del mismo sexo.

La CEDH tomó conocimiento del caso al darse a conocer el reclamo en un medio de comunicación local a partir del cual se inició la evaluación de la queja ciudadana a fin de emitir las medidas cautelares necesarias para cesar el vulneración a los derechos del menor de edad.